

**PRESIDENTA**

D.ª Diana Olga Mujica Velázquez

D. Enrique Sánchez Moragas (secretario G. P. M. Mixto-C's)

VOCALES TITULARES**Grupo Político Municipal Popular**

D. José Miguel Álamo Mendoza
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª Carmen Guerra Guerra
D.ª M.ª del Pino Marrero Domínguez
D.ª M.ª Inmaculada Torres García de Celis

VOCALES TITULARES**Grupo Político Municipal Socialista**

D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
D. Roberto Santana Rodríguez
D. Mario Marcelo Regidor Arenales

VOCAL SUPLENTE**Grupo Político Municipal Socialista**

D. Aridany Romero Vega

Las Palmas de Gran Canaria, a quince de diciembre de dos mil dieciséis.

A las doce horas y treinta y cinco minutos se reúne, en la Sala de Reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, núm. 270, de esta ciudad, la **Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad** para celebrar una sesión ordinaria.

VOCALES TITULARES**Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede**

D. Jacinto Ortega del Rosario

La señora presidenta, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la Corporación para la válida constitución de la **Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad**, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

VOCAL SUPLENTE**Grupo Político Municipal Las Palmas de Gran Canaria Puede**

D.ª M.ª del Pilar Álvarez León

Grupo Político Municipal Mixto

D.ª Beatriz Correas Suárez
D. David Suárez González

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO

D.ª Ana María Echeandía Mota

De apoyo a la Secretaría General:

D.ª Victoria Anaya Fernández
D. Alejandro Hernández Hernández

INVITADOS

D.ª M.ª del Pino Sánchez Bogatell (secretaria G. P. M. LPGC-Puede)

Código Seguro de verificación: LRTcRcEvLo4ZDabMS1bQ2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	04/01/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/10



LRTcRcEvLo4ZDabMS1bQ2w==

**ORDEN DEL DÍA****A) PARTE RESOLUTIVA****SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

- 1.- (CP_PI-10/16) Aprobación, si procede, del acta y diario de sesiones anteriores:
Acta número 10 y diario de sesión número 16, de la sesión ordinaria, de fecha 10.11.2016

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD
UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS SOCIALES ESPECÍFICOS**

- 2.- (CP_PI-11/16) Toma de razón de la Autorización para la formalización de un convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la gestión de ayudas de emergencia social.
- 3.- (CP_PI-11/16) **COMPARECENCIAS**
3.1.- Solicitud de comparecencias de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión
(No se presentaron)
3.2.- Solicitudes de comparecencias de formulación oral en propia sesión.
- 4.- (CP_PI-11/16) **MOCIONES**
- 5.- (CP_PI-10/16) **RUEGOS Y PREGUNTAS**
5.1.- **RUEGOS**
5.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados antes de la elaboración del orden del día
(No se han presentado)
5.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión
5.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión
5.2.- **PREGUNTAS**
5.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas antes de la elaboración del orden del día.
Grupo Político Municipal Popular
5.2.1.1.- Mecanismos participación ciudadana presupuestos municipales (R. E. S. Gral. núm. 2485)
5.2.1.2.- Convenio ayudas sociales del Cabildo (R. E. S. Gral. núm. 2486)
5.2.1.3.- Personas sin hogar dentro del Estadio Insular (R. E. S. Gral. núm. 2487)
5.2.1.4.- Personas atendidas por servicio de calle (R. E. S. Gral. núm. 2488)
5.2.1.5.- Personas sin hogar calle Munguía (R. E. S. Gral. núm. 2489)
5.2.1.6.- Cesión psicólogas Cabildo (R. E.

- S. Gral. núm. 2490)
5.2.1.7.- Número de beneficiarios IBI social (R. E. S. Gral. núm. 2491)
5.2.1.8.- Fondos desviados de Cohesión Social a Sociedad de Promoción (R. E. S. Gral. núm. 2492)
5.2.1.9.- PEEN tramitadas (R. E. S. Gral. núm. 2493)
5.2.1.10.- Ayudas económicas para el pago del agua (R. E. S. Gral. núm. 2494)
5.2.1.11.- Reconocimientos extrajudiciales de créditos (R. E. S. Gral. núm. 2495)
5.2.1.12.- Baja ejecución del presupuesto social (R. E. S. Gral. núm. 2496)
5.2.1.13.- Limpiezas de choque SAD (R. E. S. Gral. núm. 2497)
5.2.1.14.- Horas de podología SAD (R. E. S. Gral. núm. 2498)

5.2.2.- Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores

13.10.2016**Grupo Político Municipal Popular**

5.2.2.1.- Personas sin hogar (R. E. S. Gral. núm. 2032)

10.11.2016**Grupo Político Municipal Popular**

- 5.2.2.2.- Cláusulas sociales en licitaciones públicas (R. E. S. Gral. núm. 2285)
5.2.2.3.- Tiempo medio atención Servicios Sociales (R. E. S. Gral. núm. 2288)
5.2.2.4.- Tiempo medio atención Servicios Sociales (R. E. S. Gral. núm. 2289)
5.2.2.5.- Puntos de pernoctación de personas sin hogar (R. E. S. Gral. núm. 2290)
5.2.2.6.- Albergue de emergencias (R. E. S. Gral. núm. 2291)
5.2.2.7.- Criterio hotel Istmo (R. E. S. Gral. núm. 2292)
5.2.2.8.- Carretera Juan Rejón (R. E. S. Gral. núm. 2294)

5.2.3.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión
(No se han presentado)

5.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión.

C) PARTE INFORMATIVA

(Sin asuntos)

ORDEN DEL DÍA

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	04/01/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/10



**A) PARTE RESOLUTIVA****SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

1.- (CP_PI 10/16) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Y DIARIO DE SESIONES ANTERIORES:

ACTA NÚMERO 10 Y DIARIO DE SESIÓN NÚMERO 16, DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 10.11.2016

Son aprobados.

VOTACIÓN:

Número de votantes: 15

Presentes: 15

Votos a favor: 15

Escrutinio de la votación: son aprobados por asentimiento unánime de los corporativos presentes.

B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**ÁREA DE GOBIERNO DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD****UNIDAD TÉCNICA DE SERVICIOS SOCIALES ESPECÍFICOS**

2.- (CP_PI 11/16) TOMA DE RAZÓN DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA FORMALIZACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO DE GRAN CANARIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL

Se da cuenta de la PROPUESTA cuyo tenor literal es el siguiente:

“ANTECEDENTES

El día 8 de julio de 2016 tuvo entrada en este ayuntamiento (registro de entrada número 101.484) la comunicación del Cabildo de Gran Canaria relativa a la preparación del “Convenio de Colaboración para la Gestión de las Ayudas de Emergencia Social” en la que se solicitaba

“... comuniquen las dudas que deseen efectuar al mismo así como, en su caso, su conformidad a los términos del Convenio y el interés de esa Corporación en su suscripción”.

En escrito de fecha 14 de julio de 2016 (registro de salida del Ayuntamiento n.º 41743, de fecha 15 de julio de 2016, y registro de entrada en el Cabildo de Gran Canaria n.º 59366, de la misma fecha) se comunicó a la Corporación Insular el interés de este ayuntamiento en suscribir el convenio propuesto y se realizaron aportaciones al mismo.

Mediante la comunicación del Cabildo de Gran Canaria con registro de entrada número 137.893, de fecha 21 de septiembre de 2016, se remitió al Ayuntamiento la Notificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de septiembre de 2016, sobre “la Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y los Ayuntamientos de Gran Canaria para la gestión de Ayudas de Emergencia Social durante el ejercicio 2016”, el convenio tipo y sus anexos: anexo I “Solicitud de Ayuda de Emergencia Social”, anexo II “Baremo para la Valoración de Ayudas de Emergencia Social” y anexo III “Informe Social Ayudas Emergencia Social”.

Teniendo en cuenta lo anterior se valoró oportuna la suscripción de un convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la gestión de ayudas de emergencia social, formándose el expediente correspondiente que fue aprobado en la sesión plenaria celebrada el 25 de noviembre de 2016.

En el convenio firmado se establece que el Cabildo destinará a ayudas de emergencia, para el año 2016, la cantidad de 1.608.176,52 € al conjunto de los municipios de la isla de Gran Canaria. El

Código Seguro de verificación: LRTcRcEvLo4ZDabMS1bQ2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	04/01/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/10



LRTcRcEvLo4ZDabMS1bQ2w==



otorgamiento de las ayudas se realizará en un fondo único y común hasta agotar el crédito existente, tomando como criterio el orden cronológico en que la solicitud se presente en el Registro del Cabildo de Gran Canaria.

En cuanto a su vigencia, señalar que en su cláusula duodécima prevé que *“El presente convenio tendrá efectos desde la fecha de su suscripción y permanecerá en vigor hasta el agotamiento de la dotación presupuestaria consignada en la aplicación 09100/2310/480000116 “Emergencia Social” del Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para el ejercicio 2016.*

No obstante lo anterior, el presente convenio quedará automáticamente prorrogado hasta, como máximo, el 31 de diciembre de 2019, en el caso de que la línea de colaboración en que se enmarca cuenta con consignación presupuestaria en el Presupuesto General del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria para los ejercicios 2017, 2018 y 2019 y hasta el límite de la misma”.

Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos propuestos por el concejal de gobierno del Área de Cohesión Social e Igualdad, la **Comisión de Pleno de Políticas de Igualdad** resuelve la toma de razón del acuerdo adoptado por el Pleno en sesión de fecha 25 de noviembre de 2016 sobre el asunto “Autorización para la formalización de un convenio de colaboración entre el Cabildo de Gran Canaria y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la gestión de ayudas de emergencia social”.

Se toma razón.

3.- (CP_PI 11/16) COMPARENCIAS

3.1.- Solicitud de comparencias de formulación escrita presentadas con 15 días de antelación a la celebración de la sesión.

No se presentaron.

3.2.- Solicitudes de comparencias de formulación oral en propia sesión

No se formularon.

4.- (CP_PI 11/16) MOCIONES

No se presentaron.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS

5.1.- RUEGOS

5.1.1.- Ruegos de formulación escrita presentados antes de la elaboración del orden del día

No se presentaron.

5.1.2.- Ruegos de formulación escrita presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.1.3.- Ruegos de formulación oral en la sesión

La señora CORREAS SUÁREZ (concejala del G. P. M. Mixto-C's) formuló el siguiente:

5.1.3.1.- Se nos proporcionen los datos solicitados acerca de las ayudas sociales concedidas en 2015 y 2016

La señora CORREAS SUÁREZ: Buenos días, muchas gracias. Este es un ruego para el señor Ortega. Nosotros hemos solicitado vía el Experta —porque lo estamos intentando por todos los medios, a ver si por alguno de ellos nos contestan— el alcance, en número de personas o en número de familias, que han tenido las ayudas sociales desde su concejalía, tanto del año 2015 como del año 2016. Entonces, mi ruego es que, por favor, por lo menos lo miren, porque creo que hasta ahora ni se ha mirado, y bueno, cuando puedan, o lo antes posible, que nos contestaran. Gracias.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	04/01/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/10



LRTcRcEvLo4ZDabMS1bQ2w==



La señora PRESIDENTA: Sí, señor don Jacinto.

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Se toma razón de lo solicitado.

El señor ÁLAMO MENDOZA (concejal del G. P. M. Popular) formuló el siguiente:

5.1.3.2.- Se active el Consejo de Accesibilidad

El señor ÁLAMO MENDOZA: Sí, gracias. Nuestro ruego va en la línea de que el Consejo de la Accesibilidad, que en su momento el anterior grupo de gobierno —y, en especial, nuestra compañera Gloria Marrero— puso sobre la mesa, sería bueno activarlo, ¿no...?, sobre todo como forma de interlocución válida e institucional. Entendemos que esto lo han dejado en un cajón, y para tener fórmulas de participación efectivas sería bueno que ese Consejo de Accesibilidad que en su día se puso en marcha se activara y que no quedara en el cajón. Ese es el ruego de formulación oral que hacemos.

La señora PRESIDENTA: Sí, pues se toma razón, porque no está presente el concejal en este caso, para que pueda darle respuesta él mismo a este ruego.

5.2.- PREGUNTAS

5.2.1.- Preguntas de formulación escrita presentadas antes de la elaboración del orden del día

Grupo Político Municipal Popular

5.2.1.1.- Mecanismos participación ciudadana presupuestos municipales (R. E. S. Gral. núm. 2485)

Teniendo en cuenta que estamos a las puertas de nos nuevos presupuestos municipales, ¿podrían explicarnos qué mecanismos de participación ciudadana se

han empleado en los mismos, atendiendo a la presentación pública realizada el pasado jueves 7 de julio por el propio alcalde?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Millares Cantero): Desde julio se puso a disposición de la ciudadanía un portal web, tudicideslaspalmasgc.ec, para que se hicieran las propuestas que se consideraran convenientes. También dicho portal permitía apoyar o no las propuestas ciudadanas. Estamos en la fase de valoración de las mismas y se comunicará en breve su incorporación a los presupuestos municipales del 2017. Entendemos que este es el primer peldaño para establecer lo que serán los presupuestos participativos en el futuro, tal y como aprobó por unanimidad el Pleno del Ayuntamiento en el segundo semestre del 2015.

5.2.1.2.- Convenio ayudas sociales del Cabildo (R. E. S. Gral. núm. 2486)

¿Por qué se ha permitido que el Cabildo remita el Convenio para Ayuda de Emergencia del 2016 tan tarde y, sobre todo, que no se haya reservado una cantidad cerrada para Las Palmas de Gran Canaria?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Esta área no ha decidido ningún cambio en el contenido de este convenio. Todo ha sido decisión del Cabildo.

5.2.1.3.- Personas sin hogar dentro del Estadio Insular (R. E. S. Gral. núm. 2487)

¿Se ha prestado atención a las personas que pernoctan en el interior del Estadio Insular, dentro de las antiguas oficinas?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Las oficinas se encuentran dentro

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	04/01/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/10





de un espacio de titularidad privada, por lo que se pone en conocimiento al Servicio de Patrimonio del Cabildo de la supuesta presencia de personas sin hogar para prestar la colaboración si fuera necesaria, ya que desde el Servicio de Intervención de Calle no existe constancia de dicha ocupación.

5.2.1.4.- Personas atendidas por servicio de calle (R. E. S. Gral. núm. 2488)

¿Cuántas personas han sido atendidas por los servicios de calle municipales en 2016? Dato diferenciado por meses.

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

5.2.1.5.- Personas sin hogar calle Munguía (R. E. S. Gral. núm. 2489)

¿Es consciente de que hay personas que malviven en infraviviendas en el solar situado en la calle Munguía, junto a Triana? ¿Qué solución les ha dado a estas personas?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): La intervención del Servicio de Intervención de Calle se limita a suelo público, espacios y vías públicas, por lo que al tratarse de una parcela privada no se ha podido acceder y, por ende, se desconocen las personas que la ocupan. Asimismo, cabe informar que se interviene de forma continuada en la zona, ya que dicho solar se encuentra junto a un lugar habitual de reunión donde se encuentran personas domiciliadas y en situación de calle.

5.2.1.6.- Cesión psicólogos Cabildo (R. E. S. Gral. núm. 2490)

¿Ha negado el Cabildo de Gran Canaria 2 psicólogas para integrarse en los programas municipales de lucha contra la violencia de género? ¿Qué consecuencias tiene ello para la ciudad?

La señora CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD (Mujica Velázquez): El Cabildo, de momento, no ha negado nada oficialmente, solo ha existido una entrevista personal, celebrada el pasado mes de octubre, en la que se le ha transmitido a la consejera de Igualdad del Cabildo de Gran Canaria la necesidad de más personal en la asesoría psicológica y también afianzar la parte administrativa, cambiando su jornada, la media jornada actual a jornada completa. Las consecuencias que eso va a tener son las mismas que desde el año 2011, donde fueron despedidas las actuales psicólogas y luego se volvieron a readmitir por el desmantelamiento progresivo de esa asesoría, donde hubo hasta seis psicólogas; tras traslados y jubilaciones, no se ocuparon esas vacantes y llegamos a las dos que hay en la actualidad.

Desde dicha asesoría ya se están adoptando las medidas necesarias a corto plazo para que las consecuencias en las mujeres de este municipio sean las menos dañinas posible y, asimismo, se están valorando otras medidas para solventar esta situación a medio y a largo plazo.

5.2.1.7.- Número de beneficiarios IBI social (R. E. S. Gral. núm. 2491)

¿Cómo valora que de las 30.000 familias anunciadas que se beneficiarían del IBI Social, apenas se haya llegado a 5.500?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Ha habido menos beneficiarios de los previstos, pero se han beneficiado 5500 personas más en comparación con el mandato anterior.

5.2.1.8.- Fondos desviados de Cohesión Social a Sociedad de Promoción (R. E. S. Gral. núm. 2492)

¿Por qué razón se han desviado 1,2 millones de euros del presupuesto social a la Sociedad de Promoción? ¿No existe

Código Seguro de verificación: LRTcRcEvLo4ZDabMS1bQ2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	04/01/2017	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	LRTcRcEvLo4ZDabMS1bQ2w==	PÁGINA	6/10





necesidad de más presupuesto por parte del Área Social del Ayuntamiento?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Es la diferencia de lo previsto para la bonificación del IBI.

5.2.1.9.- PEEN tramitadas (R. E. S. Gral. núm. 2493)

¿Cuántos expedientes de Prestaciones Económicas de Especial Necesidad (PEEN) se han tramitado por parte de Servicios Sociales desde el 1 de enero de 2016 hasta el día de hoy?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Se han tramitado 3.410 expedientes de las prestaciones económicas de especial necesidad, de las cuales son 448 expedientes de prestaciones económicas de emergencia social.

5.2.1.10.- Ayudas económicas para el pago del agua (R. E. S. Gral. núm. 2494)

¿Cuántas ayudas económicas se han dado (PEES u otras) para familias con problemas para afrontar el pago del suministro de agua en lo que va de año?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Los datos disponibles son generales; y una ayuda se puede tramitar para abarcar distintos conceptos, necesidades básicas tales como alimentación, ropa, productos para aseo personal y del hogar, suministro de agua, etc. Se estima que el 20 % de las ayudas tramitadas se destinan a este concepto.

5.2.1.11.- Reconocimientos extrajudiciales de créditos (R. E. S. Gral. núm. 2495)

¿Cómo se explica la cantidad de facturas que desde el pasado mes de junio

están teniendo que ser sometidas a reconocimientos extrajudiciales de crédito por parte del Área Social del Ayuntamiento?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): En términos generales, es importante señalar que en el presente ejercicio presupuestario ha vencido un volumen importante de contratos de servicios y de suministros gestionados desde el Servicio de Bienestar Social para dar cobertura a determinados sectores de la población del municipio. Los procedimientos de adjudicación de los mismos sufrieron determinados retrasos, lo que motivó que se continuara con su ejecución sin el amparo de un contrato hasta su nueva adjudicación. Es preciso tener en cuenta que se trata de servicios y suministros que se tenían que continuar ejecutándose por el tipo de prestaciones que llevan a cabo, ya que su paralización tendría una grave repercusión social y económica para los beneficiarios directos y sus familias.

5.2.1.12.- Baja ejecución del presupuesto social (R. E. S. Gral. núm. 2496)

¿Qué explicación tiene que a fecha 30/9/2016 no se hubiera alcanzado ni tan siquiera el 50 % de ejecución presupuestaria del presupuesto social del Ayuntamiento?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Según los datos existentes en el aplicativo de la contabilidad municipal Sicalwin, a la fecha señalada, se había alcanzado un porcentaje de ejecución del 52,28. Asimismo, cabe expresar que en determinadas aplicaciones presupuestarias de los capítulos II y IV (en las económicas 227.01; 227.99; 442.00; 480.00; 489.00) existe una mayor dotación de crédito respecto del resto de las aplicaciones del presupuesto del Servicio, por lo que la evolución del consumo de los créditos en estas condiciona el nivel de ejecución global del presupuesto.

Código Seguro de verificación: LRTcRcEvLo4ZDabMS1bQ2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: [http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=](http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=)
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	04/01/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/10



LRTcRcEvLo4ZDabMS1bQ2w==



En tal sentido, se produjeron determinadas circunstancias que afectaron al porcentaje de ejecución global en las referidas aplicaciones. En el caso de las aplicaciones pertenecientes al Capítulo II (227.01 y 227.99), el retraso en la adjudicación de distintos contratos afectó a su nivel de ejecución; y, por otra parte, al respecto del Capítulo IV, entre otros aspectos, no se hizo efectiva la justificación total de la subvención a Guaguas Municipales hasta el 13/10/2016 y, a su vez, no se aprobaron las bases de las subvenciones para las Ayudas destinadas a vecinos de Las Palmas de Gran Canaria para colaborar en sus gastos de vivienda habitual hasta el 30/09/2016.

Cabe informar que el porcentaje de ejecución total del presupuesto a la fecha es del 70,63 %.

5.2.1.13.- Limpiezas de choque SAD (R. E. S. Gral. núm. 2497)

¿Cuántas limpiezas de choque con cargo al contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio se han realizado entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2016?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): El contrato del Servicio de Ayuda a domicilio finalizó el día 4 de abril de 2016.

De enero a octubre se han utilizado un total de 237 horas de limpieza de choque.

5.2.1.14.- Horas de podología SAD (R. E. S. Gral. núm. 2498)

¿Cuántas horas de podología se han dispensado con cargo al contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio entre el 1 de enero y el 20 de noviembre de 2016?

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): El contrato del SAD finalizó el día 4 de abril de 2016.

Se han realizado unas 663 horas de podología de enero a octubre.

5.2.2.- Preguntas de formulación escrita pendientes de sesiones anteriores

13.10.2016

Grupo Político Municipal Popular

5.2.2.1.- Personas sin hogar (R. E. S. Gral. núm. 2032)

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): Personas censadas de enero a septiembre: 203 personas (177 hombres y 26 mujeres).

En relación con la segunda parte de la pregunta, hay que concretar más. En relación a qué, a los datos del 2015... Que se especifique.

10.11.2016

Grupo Político Municipal Popular

5.2.2.2.- Cláusulas sociales en licitaciones públicas (R. E. S. Gral. núm. 2285)

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): En dicho acuerdo no se especificaron con detalle los contratos destinatarios de su contenido, lo que nos conduce a una necesaria especificación que actualmente se está redactando desde Contratación y el servicio jurídico del Área de Cohesión Social.

5.2.2.3.- Tiempo medio atención Servicios Sociales (R. E. S. Gral. núm. 2288)

Pendiente de tratamiento y despacho en la próxima sesión.

5.2.2.4.- Tiempo medio atención Servicios Sociales (R. E. S. Gral. núm. 2289)

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del

Código Seguro de verificación: LRTcRcEvLo4ZDabMS1bQ2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	04/01/2017	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	LRTcRcEvLo4ZDabMS1bQ2w==	PÁGINA	8/10



LRTcRcEvLo4ZDabMS1bQ2w==



Rosario): Los tiempos medios de tramitación de las prestaciones económicas de especial necesidad son de 18 días hábiles y de 7 días hábiles para las de emergencia social.

El estudio del tiempo medio de tramitación de estas ayudas se obtuvo a principios de año, según consta en el informe presentado.

Se realizará otro análisis comparativo a finales de año, cuando se ponga en marcha el trámite electrónico de estas prestaciones. No se está haciendo un estudio mensual de los datos, porque es inviable; se ha obtenido una media a principios de año.

5.2.2.5.- Puntos de pernoctación de personas sin hogar (R. E. S. Gral. núm. 2290)

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): En las salidas realizadas por el Servicio de Intervención de Calle del CAM Gánigo en el municipio de Las Palmas de Gran Canaria hay que señalar que los emplazamientos en los que se ha localizado a un mayor número de personas pernoctando en la vía pública son los siguientes: playa de Alcaravaneras, c/ Eduardo Benot, c/ Luis Doreste Silva, playa de Las Canteras (zona de La Puntilla) y parque San Telmo/Estación de Guaguas del Hoyo.

Cabe indicar que estos lugares fueron también los habituales de mayor presencia de personas en situación de calle el pasado año.

5.2.2.6.- Albergue de emergencias (R. E. S. Gral. núm. 2291)

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD (Ortega del Rosario): La transversalidad de las áreas hace posible y necesaria que todos asuman su parte de responsabilidad, y más cuando hablamos de albergue de emergencia.

En cuanto a la propuesta solicitada, aclara que dicho edificio no se habilita

exclusivamente para el desalojo en el marco de las activaciones del Plan de Emergencias Municipal (PEMULPA), sino que será también un soporte de urgencia social y tendrá carácter permanente.

Además, será ocupado por Protección Civil bajo el control de Bomberos.

5.2.2.7.- Criterio hotel Istmo (R. E. S. Gral. núm. 2292)

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Millares Cantero): Completamente y sin lugar a dudas.

5.2.2.8.- Carretera Juan Rejón (R. E. S. Gral. núm. 2294)

El señor CONCEJAL DE GOBIERNO DEL ÁREA DE BARRIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Millares Cantero): Después del proceso participativo muy abierto y sin precedentes en esta ciudad sobre el nombre de la calle mencionada, consistente en una consulta presencial no vinculante y un escrito de firmas de más de mil personas que se presentó simultáneamente a lo anterior, este grupo de gobierno tomó la decisión de adoptar una fórmula que recogía todas las sensibilidades: LA CARRETERA JUAN REJÓN.

Próximamente se elevará esta propuesta al Consejo Municipal de Cultura para su aprobación definitiva y su incorporación al callejero municipal.

5.2.3.- Preguntas de formulación escrita presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión

No se presentaron.

5.2.4.- Preguntas de formulación oral pendientes de sesiones anteriores

5.2.4.- Preguntas de formulación oral en la sesión

El señor ÁLAMO MENDOZA (concejal del G. P. M. Popular) formuló la siguiente:

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandia Mota	FECHA	04/01/2017	
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	LRTcRcEvLo4ZDabMS1bQ2w==	PÁGINA	9/10



LRTcRcEvLo4ZDabMS1bQ2w==



5.2.4.1.- ¿Qué concejal o concejala es responsable de Accesibilidad?

El señor ÁLAMO MENDOZA: Simplemente tiene relación... Lo que pasa es que el orden me chafó un poco, porque la pregunta, precisamente, que hace nuestro grupo es quién es el concejal o concejala responsable de Accesibilidad en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a día de hoy.

La señora PRESIDENTA: Sí, ante la pregunta, la misma respuesta. No estando presentes las personas que pueden darle respuesta a esa pregunta, se toma razón y se responderá en la próxima sesión.

El señor ÁLAMO MENDOZA: Vamos a ver, la pregunta, evidentemente, aunque pueda parecer una obviedad... ¿de acuerdo? Lo que está claro es que... El otro día, sin ir

más lejos, sin embargo, se convoca un órgano donde la convocatoria para la... —claro, es que no sé ni el nombre del órgano, pero vamos, era para la normativa de accesibilidad, una ordenanza de accesibilidad—. Pero quien hace esa convocatoria es una técnica, doña Elena Fominaya, y firmaba el concejal de Participación Ciudadana, don Sergio Millares. Entonces, de ahí la pregunta. No es que yo no sepa, ni tenga los deberes hechos y esas cosas, sino... ¿de acuerdo? Muchas gracias.

C) PARTE INFORMATIVA

(Sin asuntos)

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la señora presidenta levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,



Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: De conformidad y a los efectos del artículo 43 4 RFPCP, se hace constar que en los distintos asuntos tratados en esta sesión, no se produjeron debates.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)

Código Seguro de verificación: LRTcRcEvLo4ZDabMS1bQ2w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota		FECHA	04/01/2017
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	LRTcRcEvLo4ZDabMS1bQ2w==	PÁGINA	10/10
 LRTcRcEvLo4ZDabMS1bQ2w==				